



Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados : LUZ MARINA RODRIGUEZ AMADO Y OTROS
Apoderado : DRA. MELISSA ADARME VALBUENA
Radicado : 683852042001-2018-00090

Constancia: Al despacho del señor Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por la apoderada especial de la parte actora. Sírvasse Proveer.

Landázuri, 15 de diciembre de 2023.


SERGIO ANDRÉS CUERVO GONZÁLEZ
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En memorial que antecede la doctora MELISSA ADARME VALBUENA, en su calidad de apoderada especial de COOPSERVIVELEZ LTDA, presenta memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, costas procesales y demás. Solicita además que se levanten las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso.

De conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el **desglose** a su favor del título valor base de la acción.

En caso de que no se allegue el título valor, dentro de los tres (03) días siguientes, se ordena la entrega directamente a los ejecutados, aportando constancia a este proceso.

CUARTO: ARCHIVASE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


SERGIO ANDRÉS CUERVO GONZÁLEZ
SECRETARIO AD-HOC